

A LOS ALUMNOS Y PADRES DE LOS ALUMNOS DE E.S.O. NORMAS DE CONVIVENCIA EN EL CENTRO

DECRETO 15/2007, de 19 de Abril, por el que se establece el marco regulador de la Convivencia en los Centros Docentes de la Comunidad de Madrid

Artículo 3.4: LAS NORMAS DE CONDUCTA.

Obligaciones por parte de los alumnos:

- a.- La asistencia a clase.
- b.- La puntualidad a todos los actos programados por el Centro.
- c.- El mantenimiento de una actitud correcta en clase.
- d.- El respeto a la autoridad del Profesor, tanto dentro de la clase como en el resto del recinto escolar.
- e.- El trato correcto hacia los compañeros, no permitiéndose, en ningún caso, el ejercicio de la violencia física o verbal.
- f.- La realización de los trabajos que los Profesores manden realizar fuera de las horas de clase.
- g.- El cuidado y respeto de todos los materiales que el Centro pone a disposición de alumnos y profesores.
- h.- El cuidado de las instalaciones y del conjunto del edificio escolar.

Artículo 12: FALTAS LEVES.

1.- Se calificará como falta leve cualquier infracción de las normas de conducta establecidas en el Plan de Convivencia, cuando, por su entidad, no llegara a tener la consideración de falta grave o muy grave.

2.- Las faltas leves se corregirán de forma inmediata según disponga el Reglamento de Régimen Interior:

- a.- Amonestación verbal o por escrito.
- b.- Expulsión de la sesión de clase con comparecencia inmediata ante el Director Pedagógico.
- c.- Permanencia en el Centro hasta las 14:30 h después de la jornada escolar, también se aplicará cuando un alumno/a se retrase o no traiga correctamente el uniforme del colegio.
- d.- La retirada del teléfono móvil o del aparato o dispositivo electrónico o lo que el Centro determine.
- e.- La realización de tareas o actividades de carácter académico.

Artículo 13: FALTAS GRAVES.

1.- Se califican como faltas graves las siguientes:

- a.- Las faltas reiteradas de puntualidad o asistencia a clase que, a juicio del tutor, no estén justificadas.
- b.- Las conductas que impidan o dificulten a otros compañeros el ejercicio del derecho y deber del estudio.
- c.- Los actos de incorrección o desconsideración con compañeros u otros miembros de la Comunidad escolar.
- d.- Los actos de indisciplina y los que perturben el desarrollo normal de las actividades del Centro.
- e.- Los daños causados en las instalaciones o material del Centro.
- f.- Los daños causados en los bienes o pertenencias de los miembros de la Comunidad educativa.
- g.- La incitación o estímulo a la comisión de una falta contraria a las Normas de conducta.
- h.- Cualquier otra incorrección, de igual gravedad, que altere el normal desarrollo de la actividad escolar.
- i.- La reiteración, en el mismo trimestre, de dos o más faltas leves.
- j.- El incumplimiento de la sanción impuesta por la comisión de una falta leve.

2.- Las faltas graves se corregirán con las siguientes sanciones:

- a.- Expulsión de la sesión de clase con comparecencia inmediata ante el Director Pedagógico.
- b.- Permanencia en el Centro después de la jornada escolar.
- c.- Realización de tareas para reparar o mejorar el desarrollo de las actividades del Centro.
- d.- Prohibición temporal de participación en actividades extraescolares.
- e.- Expulsión de determinadas clases por un plazo máximo de seis días lectivos.
- f.- Expulsión del Centro por un plazo máximo de seis días lectivos.

Artículo 14: FALTAS MUY GRAVES.

1.- Las faltas muy graves son las siguientes:

- a.- Los actos graves de indisciplina, desconsideración, insultos, faltas de respeto o actitudes desafiantes.
- b.- El acoso físico o moral hacia los compañeros.
- c.- El uso de la violencia, agresiones, ofensas graves contra compañeros o miembros de comunidad educativa
- d.- La discriminación, vejaciones o humillaciones hacia cualquier miembro de la comunidad educativa.
- e.- La grabación, publicidad o difusión, a través de cualquier medio, de agresiones o humillaciones cometidas
- f.- Los daños graves causados contra materiales o pertenencias de los miembros de la comunidad educativa.
- g.- La suplantación de la personalidad y la falsificación o sustracción de documentos académicos.
- h.- El uso de objetos o sustancias perjudiciales para la salud e integridad personal de las demás personas.
- i.- La perturbación grave del normal desarrollo de las actividades del Centro.
- j.- La reiteración en el mismo trimestre de dos o más faltas graves.
- k.- El incumplimiento de la sanción impuesta por la comisión de una falta grave.

2.- Las faltas muy graves se corregirán con las siguientes sanciones:

- a.- Realización de tareas en el Centro fuera del horario lectivo.
- b.- Prohibición temporal de participación en actividades extraescolares o complementarias del Centro.
- c.- Cambio de grupo del alumno.
- d.- Expulsión de determinadas clases por un período determinado.

- e.- Expulsión de Centro por un período determinado de tiempo.
- f.- Cambio de Centro, según las circunstancias.
- g.- Expulsión definitiva del Centro.

Normas que facilitan la convivencia en nuestro Centro.

- * **VOCABULARIO:** Es importante hacer un uso adecuado del vocabulario: Evitar gritos y palabras malsonantes, favorecer el uso de las expresiones: "por favor", "gracias", saludo, pedir disculpas, llamar por el nombre... Hablar en un tono adecuado, sin gritar, siendo amables y cordiales con los demás.
- * **LIMPIEZA:** Es necesario tener limpia la clase, borrada la pizarra, dejar las cosas ordenadas y colocadas. Es especial responsabilidad de cada uno el cuidado de su pupitre. Utilizar las papeleras, sobre todo en el patio.
- * **EDUCACIÓN FÍSICA:** Para la clase de Educación Física hay que utilizar la indumentaria de Ed. Física (camiseta blanca lisa y chandal del Colegio). La camiseta de Ed. Física se utilizará sólo durante la clase de Educación Física. Por eso deberán traer otra camiseta para ponerse en el resto de las clases de ese día.
- * **PUNTUALIDAD:** Es especialmente importante el ser puntual en la entrada a las clases. La reiteración de retrasos en las entradas: el retraso se sancionará según art.12 apartado 2, c. 6. El alumno que llegue tarde se quedará en el centro hasta las 14:30 h. Los retrasos son acumulativos.
- * **JUSTIFICACIÓN DE LAS FALTAS:** Siempre que se falte al colegio será necesario la justificación de la ausencia. Es responsabilidad de los padres. Es conveniente avisar por teléfono al colegio en caso de enfermedad, y traer el justificante de la ausencia al regreso en la agenda del Colegio. La acumulación de faltas sin justificación será comunicada a la Comisión de Absentismo de la Junta Municipal. No está permitido justificar faltas por preparación de exámenes, dormirse u otros de la misma entidad.
- * **RECREO:** Durante el tiempo de recreo no se puede permanecer en clase, sin la presencia de algún profesor. En los recreos se jugará de forma adecuada y no se pondrán utilizar balones de fútbol duros que puedan ocasionar daños.
- * **ORDEN:** Es importante el orden y el silencio, al salir y al entrar en clase, y al cambiar un grupo de lugar. Entre clase y clase no existen tiempos de "recreo" sino de relajación y descanso y no se podrá salir del aula: en el cambio de clase se debe permanecer en orden, sentados y sin gritar.
- * **SERVICIOS:** Debemos ser muy respetuosos en el uso de los servicios del patio; cuidándolos, utilizándolos únicamente el tiempo estrictamente necesario, respetando instalaciones y materiales, sin detalles de mal gusto.
- * **TABACO:** Está terminantemente prohibido fumar en todo el Centro escolar y en los accesos al mismo (Ley 42/2010, de 30 de diciembre, Ley 28/2005, de 26 de diciembre).
- * **MATERIALES:** Los alumnos deben traer todo el material necesario para el desarrollo de la clase, y llevarse todas sus cosas personales al finalizar las clases. La agenda del Centro está incluida en el material obligatorio que se debe traer a diario.
- * **TELÉFONOS MÓVILES:** Los alumnos deberán tener apagados y guardados sus teléfonos móviles y otros dispositivos electrónicos durante sus horas lectivas, incluidos los recreos. Es deseable incluso que no los traigan al colegio ya que no son necesarios, y puede haber problemas de pérdidas o situaciones más desagradables. El Colegio no se responsabiliza de la pérdida o sustracción de los móviles u otros objetos de valor.
- * **ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES:** La participación en actividades complementarias y extraescolares de determinados alumnos quedará condicionada a la decisión del claustro de profesores en función de su actitud y comportamiento.
- * **VESTIMENTA:** La forma de vestir debe ser decorosa y limpia. No se permite estar con la cabeza cubierta dentro del recinto escolar. En toda la etapa de ESO es obligatorio asistir con el uniforme durante toda la actividad escolar. En el caso de los alumnos que no lo lleven, se llamará a sus casas para que vengan a buscarlos para cambiarse de ropa; a partir de la siguiente ocasión, a esta medida, el alumno tendrá un parte. Durante el horario escolar y en su permanencia en el centro los alumnos no podrán llevar puestos "piercings".
- * **COMUNICACIÓN CON LAS FAMILIAS:** Debe haber posibilidad de comunicarse de forma fluida con las familias de los alumnos. Cuando sea necesario, los tutores se pondrán en contacto telefónicamente con los padres de los alumnos para comunicar cuanto proceda. En caso de no responder a la llamada, es responsabilidad de los padres ponerse en contacto con el Centro. De no hacerlo, en caso de información importante, el Centro se comunicará con la familia del alumno mediante correo certificado, a los efectos legales que procedan.

Son motivos para dar comunicados leves o graves en nuestro Centro.

- No realizar los trabajos escolares, de manera reiterada (*).
- Reiteración de conductas que impidan el normal desarrollo de la clase o faltas contra la convivencia (*).
- Fumar en el Centro.
- No presentación de justificantes, o falsificación de firmas en los comunicados.
- No cumplir las medidas de corrección impuestas.
- Acudir al Centro sin el vestuario obligatorio (uniforme o chándal, en caso de tener clase de Educación Física).
- Reiteración injustificada de falta del material necesario para las clases (*).
- Utilización del "móvil" y otros dispositivos electrónicos dentro del colegio. Se retirará y se entregará a los padres.
- Deterioro intencionado del material de la clase o del Centro.
- Con dos comunicados leves, el tutor avisará a la familia, a los tres comunicados el alumno será expulsado del centro. La reincidencia aumenta el número de días que el alumno debe permanecer fuera del centro pasando de tres a cinco, diez días o más de manera sucesiva u otra cantidad dependiendo de la falta y la sanción según se indique en el RRI.
- Las agresiones físicas o insultos graves contra cualquier miembro de la Comunidad Educativa son faltas muy graves y serán sancionadas directamente con tres o más días de expulsión del Centro.

(*) Estos comportamientos pueden conducir al abandono de asignatura, que podría llevar a perder el derecho a la evaluación continua, a la promoción, e incluso a la titulación.

La Agenda del Centro permite a las familias y a los alumnos:

- * ayudar al alumno a organizar el tiempo y los deberes
- * solicitar autorización para salir del Centro
- * recibir información puntual de los profesores acerca del aprovechamiento escolar del alumno
- * justificar las ausencias y los retrasos
- * solicitar entrevistas con el tutor o los profesores